



REQUISITOS PARA POSTULAR A UNA ESPECIALIDAD

- a. Los requerimientos para postular a una de las plazas en el Comité Nacional de Residentado en Enfermería (CONAREN) y que serán responsabilidad de la Facultad de Enfermería FE–UNAP, y de acuerdo a los establecido por la entidad principal, son los siguientes:

1. Adquisición de Prospecto:

El costo del Prospecto es de S/. 50.00 soles, se cancelará en efectivo en la Facultad de Enfermería- UNAP.

2. Inscripción para rendir el Examen al Residentado en Enfermería, previo pago de S/. 450.00 soles, se cancelará en el Banco Continental código de sistema de recaudación 2826, cuenta corriente 00110301 95 0200668460.

3. Cancelación al Colegio de Enfermeros del Perú – Región Loreto, el importe de S/. 250.00 soles, en el Banco Continental Cuenta Corriente 0011 0301 0100138820 94.

Señora esto falta verificar los números de cuentas bancarias, estarán depositando los postulantes.

- b. Los documentos a presentar deben estar foliados (enumerados) y colocados en fólder de manila tamaño oficio color azul, el postulante presentará tres fólderes (uno con documentos originales y dos con documentos fotocopiados) visados en el siguiente orden:

1. Solicitud original por triplicado de postulación al Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según modelo adjunto (Anexo 12) en la que señala la especialidad a la que postula, según lo establecido por el Comité Nacional de Residentado en Enfermería (CONAREN).

2. Los postulantes que se inscriben mediante Carta Poder, esta debe contar con firma legalizada del poderdante ante Notario Público, siendo solidariamente y el apoderado, para todos los efectos legales de la representación conferida, deberá adjuntar a cada folder una copia legalizada de la carta poderdante.

3. Cuatro (04) fotografías de frente a color, fondo blanco, tamaño carné, (foto estudio sin lentes), con apellidos y nombres al reverso (actualizada), archivado en el Folder con documentos originales.

4. Ficha de Inscripción por Triplicado Original con foto incluida.

5. Tres Declaraciones Juradas con firma legalizada notarialmente, sobre la autenticidad de los documentos presentados.

6. El postulante en el momento de su inscripción ante la universidad debe presentar 03 Declaración Juradas originales con firma legalizada ante Notario Público (según formato de Anexo 7), mediante la cual se compromete a cumplir íntegramente con el Programa de Formación, en caso contrario asume las responsabilidades administrativas, legales y económicas a que hubiere lugar.

7. Comprobante de Pago por el concepto de Prospecto de Admisión S/. 50.00 soles.
8. Comprobante de Pago por el Concepto de Inscripción S/. 450.00 soles.
9. Recibo original y 03 fotocopias por derecho de pago a Colegio de Enfermeros del Perú – Región Loreto, por el importe de S/. 250.00 soles, en el Banco Continental a la Cta. Cte. 0011 0301 0100138820 94.
10. **Constancia de Registro generado por CONAREN, tres documentos impresos directamente de la web de CONAREN, los postulantes deben registrar sus datos a través de la página Web de CONAREN (www.conaren.org.pe), para que los mismos sean contenidos en la base de datos del Sistema de Gestión de Información del Sistema Nacional de Residentado en Enfermería y deben presentar la Constancia de Registro generado, en documento impreso en original, al momento de su inscripción ante la Universidad a la que postule. ESTE REGISTRO EN LA PÁGINA WEB DE CONAREN NO CONSTITUYE SU INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE NI SU INSCRIPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD A LA QUE HA DECIDIDO POSTULAR.**
 - El registro llenado de estos datos es de responsabilidad exclusiva del postulante;
 - La fecha límite para el registro de datos en la página Web de CONAREN es el 14 de diciembre del 2020, hasta las 14.00 pm.
 - La fecha límite para la inscripción ante la Universidad a la que postula es el 15 de diciembre del 2020.
 - Los datos registrados en la página web de CONAREN no pueden ser variados después de realizar la inscripción en la universidad.
 - El postulante debe consignar la Modalidad de vacante y Espacialidad a la cual postula, de acuerdo al Cuadro General de Oferta de Plazas aprobado por el CONAREN; la elección de la Especialidad y la Modalidad de vacante es de completa responsabilidad del postulante y no puede ser cambiado en ningún caso. UNA VEZ ELEGIDA LA PLAZA, NO ESTA PERMITIDO EL CAMBIO DE ESPECIALIDAD.
11. Partida de Nacimiento (Original y dos fotocopias legalizadas notarialmente, antigüedad de 01 año)
12. Tres copias legalizadas notarialmente actualizado por triplicado del Documento Nacional de Identidad o Carne de Extranjería.
13. **Copias por triplicado con visado original Autenticada por la Secretaría General de la Universidad de origen** del TÍTULO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA a nombre de la Nación otorgado por la universidad.
14. Las enfermeras tituladas en el extranjero deberán presentar fotocopia legalizada por notario público (triplicado) del Título de Enfermera, certificado en el país por la Asamblea de Rectores o SUNEDU o revalidado por el órgano de competencia, de acuerdo a ley.
15. Constancia del registro y habilitación profesional por el Colegio de Enfermeros del Perú. Actualizada original y dos fotocopias legalizadas notarialmente (No impresa de la página web)
16. Resolución del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS o Resolución del Servicio Civil de Graduados (SECIGRA) otorgado por la entidad correspondiente. (Debe dejar tres copias legalizadas notarialmente, debiendo adjuntar el original para la verificación), para lo cual debe presentar la respectiva **Resolución de Término**, que así lo acredite.

17. Certificado original y dos copias legalizadas notarialmente de promedio promocional ponderado expedido por la Facultad o Escuela de Enfermería respectiva en el que debe constar:
 - a. Orden de mérito y
 - b. Número de egresados de la correspondiente promoción.
18. Certificado médico de buena salud física y mental y dos fotocopias legalizadas notarialmente, expedidos por establecimientos públicos del Sector Salud, con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación.
19. Análisis clínicos de Hemograma completo, glucosa, colesterol (original y dos copias legalizadas notarialmente).
20. **Vacante Cautiva** - Es aquella vacante en la sede docente de las Direcciones o Gerencias Regionales de Salud **destinadas exclusivamente a Enfermer@s nombrados, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276**, de la propia Dirección Regional de Salud, en la Región donde se oferta la vacante.
No podrán postular en esta modalidad **los profesionales enfermer@s contratados** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, 728 ni 1057 – régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio CAS.
Además, el postulante por esta modalidad, deberá ser autorizado por su institución de origen de acuerdo a las normas administrativas correspondientes de cada institución. **Los enfermer@s que están realizando el SERUMS no pueden postular por esta modalidad.**
Los postulantes deberán acreditar la autorización de su institución para la postulación en esta modalidad, **según Anexo 2** y presentar ante la Universidad donde postula copia fedateada de su Resolución de Nombramiento.
21. **A los enfermer@s residente ingresante que haga abandono o renuncie a la plaza, con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, estará impedido de postular por un período de 3 años, excepto por causas debidamente justificadas, no contempladas en el Reglamento del CONAREN y que le impidan la consecución de su formación. Estos casos deben ser calificados por la universidad y comunicados oportunamente al CONAREN.**
22. La documentación solicitada deberá presentarse conforme se establece y con una antigüedad no mayor de la que se indica en cada rubro.
23. La documentación solicitada se presentará debidamente foliada en el orden respectivo, en cada uno de los tres fólder solicitados.
24. El postulante deberá presentarse en todos los actos con DNI o Pasaporte.

NOTA:

- A los señores Postulantes para plazas cautivas, deben adjuntar al expediente su Resolución de Nombramiento o equivalente fedateado por su institución.**
- Para aquellos postulantes que NO INGRESEN: Los documentos entregados para el Proceso de Admisión, serán devueltos a partir del 29 de diciembre del 2020, en horario de oficina, vencido ese plazo los documentos serán incinerados, sin lugar a reclamo.**